

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

Nombre del Producto/Servicio (SIBOL)	SERVICIO DE VIGILANCIA
Código SIBOL	30044
Nombre Comercial del Producto/Servicio (Opcional)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.
Calidad	<p>A través del Ministerio de Defensa Nacional se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como órgano de regulación, control, inspección y vigilancia del Servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Es así como la Superintendencia de Vigilancia reglamenta todo el sector de la Vigilancia a través de la conformación del mismo, hecho que quedo reglamentado por el Decreto 2187 de 2001 y parcialmente por el Decreto 3222 de 2002, por medio del cual se expidió el Estatuto de la Vigilancia y Seguridad Privada incluyendo toda la reglamentación para las empresas prestadoras en las diferentes modalidades descritas en los aspectos técnicos.</p> <p>Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada la Superintendencia, en concordancia con el Decreto 4950 de 2007, compilado por el Decreto 1070 de 2015 reglamenta las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia y cada año expide mediante Resolución Externa el valor de las tarifas de la vigilancia y seguridad por vigencia.</p> <p>Para la vigencia 2023, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa 20221300000675 tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Por otra parte, intervienen legalmente en el mercado otras instituciones como Indumil, Departamento de control comercio de armas DCCA, empresas del Estado mediante la cual se obtienen las armas y los correspondientes permisos de las armas; así como también interviene el Ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones mediante la expedición legal de todos los permisos para el manejo del espectro y las frecuencias para las comunicaciones que usa el sector de la vigilancia.</p> <p>A la fecha las normas que se encuentran vigentes y regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada son las siguientes:</p>

- Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- Resolución No. 0312 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST.
- Decreto 026 de 2017 – Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- Ley de 1774 de 2016. Para la utilización de caninos en los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Se tendrá en cuenta la resolución 20174440098277 de la Super Vigilancia.
- Resolución 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 - Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Trabajo.
- Decreto 018 de 2015 - Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto número 738 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto número 931 de 2014.- Ampliación del plazo para examen psicofísico.
- Decreto 931 de 2014 – Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto número 0738 de 2013.- Ampliación del plazo para examen psicofísico.
- Decreto 1377 de 2013 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Decreto 738 de 2013 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 del 26 de junio de 2012.
- Ley 1581 de 2012 – Por la cual se dictan disposiciones Generales para la protección de datos personales.
- Decreto 2368 de 2012 – Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 artículo 103.
- Resolución 4973 de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2885 de 2009 – Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001.
- Decreto 1989 de 2008 – Por el cual se reglamenta el Pago de la Contribución.
- Decreto 503 de 2008 – Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007.
- Resolución 1233 de 2008 por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006.
- Decreto 4950 de 2007 – Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia.

- Ley 1119 de 2006 – Por la cual se actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Decreto 2355 de 2006 – Estructura de la Supervigilancia.
- Decreto 2356 de 2006 – Modifica la Planta de Personal de la Supervigilancia.
- Resolución 510 del 16 de marzo de 2004 - Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 02601 de 2003 - Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio canino y se adoptan disposiciones en materia de carnetización y registro de caninos.
- Decreto 3222 de 2002. – Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto - ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1612 de 2002 – Modifica y Adiciona Parcialmente el Decreto 2974 de 1997, Servicios Comunitarios.
- Decreto 73 de 2002 – Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia.
- Decreto 71 de 2002 – Cuantías Mínimas de Patrimonio de los Servicios de Vigilancia.
- Decreto 2187 de 2001 – Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto Ley 356 de 1994.
- Decreto 1979 de 2001 – Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia.
- Decreto 2974 de 1997 – Se reglamentan los Servicios Especiales y Comunitarios de Vigilancia.
- Decreto 1470 de 1997 – Se reglamenta el artículo 100 del Decreto Extraordinario 2535 de 1993.
- Decreto Ley 356 de 1994 – Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1809 de 1994 – Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993.
- Decreto 619 de 1994 – Se reglamenta el artículo 31 del Decreto Ley 2535 de 1993.
- Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia.
- Ley 61 de 1993 – Normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Decreto 2535 de 1993 – Se expiden Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 332 de 2020.

El Comitente Vendedor debe cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.

Requisitos Específicos

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, requiere se realice para las sedes que se relacionan a continuación los siguientes servicios en la modalidad de vigilancia fija:

CUADRO No.1

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN TURNO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO		
SEDE ADMINISTRATIVA – IDIPRON CARRERA 27 A No. 63 B -07	1	Mixto de género
SEDE CALLE 61 No. 7 – 78	1	Mixto de género
DISTRITO JOVEN AVENIDA CIUDAD DE QUITO No. 63 F -35	1	Mixto de género
EDIFICACIÓN CALLE 15 No. 13-86 – AVENIDA CARACAS No. 15 – 08 y 15-42	3	Mixto de género
LA 32 CARRERA 32 No. 12 – 09/55	2	Mixto de género
LA ARCADIA Km 2 VÍA A FUNZA – COTA	2	Mixto de género
LA FLORIDA PARQUE LA FLORIDA – POTRERO SAN ANTONIO.	4	Mixto de género
BOSA CARRERA 78 No. 60 A -33 Sur	2	Mixto de género
CASA BELÉN Calle 7 No. 0 – 35 Este	1	Mixto de género
LA 27 AVENIDA CARRERA 27 Sur No. 23-21	1	Mixto de género
SANTA LUCIA DIAGONAL 44 SUR No. 19-45	1	Mixto de género
OASIS I DIAGONAL 10 A No. 45-09	1	Mixto de género
OASIS II ATENCIÓN MUJERES INTERNADO AVENIDA 6 No. 46-04	1	Mixto de género
OASIS DIAGONAL 10 A No. 45-09	1	Mixto de género
BODEGA CALLE 18 No. 15 - 62	1	Masculino
PERDOMO CARRERA 70C SUR No.60B-03	2	Mixto de género
SERVITÁ AVENIDA CARRERA 7 No.164-94	1	Mixto de género
LUNA PARK CALLE 13 SUR No. 17-52	1	Masculino
CALLE 23 No. 14-19 CASTILLO DE LAS ARTES	1	Masculino
CARMEN DE APICALÁ PREDIO RURAL EL CAIRO, CARMEN DE APICALÁ	1	Masculino
EL EDÉN LOTE LA ESCOBITA, KM 95 VÍA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA)	1	Mixto de género
EL CUJA VEREDA PUENTE CUJA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	1	Mixto de género
LA VEGA SAN LUIS, VEREDA EL NARANJAL, MUNICIPIO DE VILLETIA FINCA LA VEGUITA TOBIA	1	Mixto de género
SAN FRANCISCO FINCA VILLA MAGDALENA, VEREDA EL PEÑÓN	2	Mixto de género
UPI CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLÒ DIAGONAL 18 Bis No 16 A – 03	1	Mixto de género
BODEGA BAÑOS PÚBLICOS DIAGONAL 1 SUR No. 14-55	1	Mixto de género
LOTE J VACCARO AV. VILLAVICENCIO No. 78 B -54 SUR	1	Masculino
LOTE BODEGA ÁLAMOS CALLE 65 A No. 93-82	1	Masculino

CENTRO DE ACOPIO SAN CRISTÓBAL SAN BLAS II SECTOR CARRERA 3 ESTE No. 18-51 SUR	1	Mixto de género
UPI LA VICTORIA CALLE 37 BIS SUR # 3-25 ESTE	1	Mixto de género
TOTAL, SERVICIOS	40	

CUADRO 2

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN TURNO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO		
CASA LIBERIA CARRERA 16 No. 10 -26	1	Mixto de género
CALLE 23 No. 14-19 CASTILLO DE LAS ARTES	1	Masculino
LA RIOJA CALLE 4 No. 14-14	1	Masculino
EL EDÉN LOTE LA ESCOBITA, KM 95 VÍA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA)	1	Mixto de género
LA FLORIDA PARQUE LA FLORIDA – POTRERO SAN ANTONIO.	1	Mixto de género
TOTAL, SERVICIOS	5	

CUADRO 3

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN TURNO DE 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR FESTIVOS		
SEDE ADMINISTRATIVA – IDIPRON CRA 27 A No. 63 B 07	1	Mixto de género
SEDE CALLE 61 No. 7 – 78	1	Mixto de género
TRABAJO SOCIAL CALLE 15 No. 13 – 86	2	Mixto de género
UPI CONSERVATORIO JAVIER DE NOCOLÓ DIAGONAL 18 Bis No 16 A – 03	1	Mixto de género
TOTAL, SERVICIOS	5	

CUADRO No.4

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN TURNO DE 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO SIN INCLUIR FESTIVOS		
UPI LA HORMIGA-32 CARRERA 32 No. 12-55	1	Femenino
UPI PERDOMO CARRERA 70C SUR No. 60B-03	1	Masculino
UPI LA VICTORIA CALLE 37 BIS SUR # 3-25 ESTE	1	Mixto de género
BOSA CARRERA 78 No. 60 A -33 Sur	1	Femenino
TOTAL, SERVICIOS	4	

CUADRO No.5

5

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN TURNO DE 12 HORAS DIURNO DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS		
UPI OASIS I DIAGONAL 10A No. 45-09	1	Mixto de género
TOTAL, SERVICIOS	1	

CUADRO No.6

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONMEDIO CANINO EN TURNOS DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO		
UPI SERVITÁ AVENIDA CARRERA 7 No. 64-94	1	Binomio
LOTE SAN CRISTOBAL SAN BLAS II SECTOR CALLE 28 BIS C - SUR No. 11A-96 ESTE	1	Binomio
CENTRO ACOPIO (SAN BLAS) Y COMEDOR COMUNITARIO CARRERA 3 ESTE No. 18-51 SUR INCLUIDO	1	Binomio
TOTAL, SERVICIOS	3	

TOTAL, SERVICIOS TODAS LAS SEDES	58
---	-----------

NOTA 1: El IDIPRON durante la ejecución de la negociación podrá, modificar, incluir, excluir servicios y/o medios tecnológicos, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.

La inclusión de los servicios se dará siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información si estas modifican o generan variación en el presupuesto inicial estimado, teniendo en cuenta que se realizará con las condiciones iniciales de la negociación.

NOTA 2: La entidad podrá solicitar servicios de guardas mixtos de género, de acuerdo con la necesidad del servicio, según la población de usuarios que estén en los programas misionales o Unidades del IDIPRON en el momento de ubicación del servicio.

NOTA 3: Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el comitente vendedor organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

NOTA 4: El comitente Vendedor deberá anexar certificación firmada por el Representante legal de la relación del personal femenino MADRE CABEZA DE FAMILIA que va a prestar el servicio en la entidad, teniendo en cuenta que la cantidad mínima para la prestación del servicio es el 15% del total del personal.

NOTA 5: El IDIPRON, insta a los comitentes vendedores a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de la negociación que se derive del presente proceso de selección, para el efecto se deberán tener en cuenta los factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima

del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, lo anterior conforme a lo proveído en el párrafo séptimo del artículo tercero del Decreto 332 de 2020.

CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

SERVICIO REQUERIDO CON MEDIO CANINO.

La utilización de medios caninos para el desarrollo de actividades de inspección, control y vigilancia es fundamental para apoyar la labor de vigilancia en algunas de las sedes del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para tal efecto se requiere el servicio de 3 puestos con turno de 24 horas con medio canino en la especialidad de defensa controlada, no obstante el Comitente Vendedor deberá presentar la resolución por la cual se registran los códigos caninos en las tres (3) modalidades (defensa controlada, antinarcóticos y antiexplosivos) con el fin de que si en la ejecución del servicio se requiere el servicio en otra modalidad la empresa adjudicataria lo pueda prestar.

Se aclara que para cada turno (8 Horas) se debe cambiar el medio canino requerido.

El comitente vendedor deberá entregar al inicio de la ejecución del servicio, la copia legible de la resolución y/o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, de cada uno de los manejadores caninos asignados al servicio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 19 de 2012 artículo 103.

Nota: En todo caso, el Comitente Vendedor que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá conocer y aplicar todas las normas legales vigentes para la prestación del servicio con medio canino de acuerdo con la RESOLUCIÓN 20174440098277 de 2017 y al artículo 11 del decreto 1070 de 2015.

El cuadro resumen de los servicios requeridos se detalla a continuación:

Turnos	No. Turnos
Turno de 24 Horas con arma L-D	40
Turno de 24 Horas sin arma L-D	5
Turno de 24 Horas L - D con canino	3
Turno de 12 Horas L- V sin arma sin incluir festivos	5
Turno de 12 Horas L- S sin arma sin incluir festivos	4
Turno de 12 Horas L- D sin arma	1
TOTAL	58

MEDIOS TECNOLÓGICOS

El IDIPRON requiere de “Medios Tecnológicos” como son, sistemas electrónicos y de monitoreo de alarmas, circuitos cerrados de televisión, sistema de control de visitantes, detectores de metal, entre otros; cuya utilización garantizará la correcta prestación del servicio de vigilancia de las personas y los bienes.

A continuación, se procede a relacionar el total de medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Circuito Cerrado de Televisión Video Grabador 16 Canales 720P/1080/MP HDMI/VGA, Soporta 4 Discos Duros, teclado, mouse y monitor de 22". LCD tecnología LED conexión estándar HDMI, UPS 1 Kva, Rack. SE SUMA UNO MÁS PARA STA LUCÍA	44
2	Circuito Cerrado de Televisión Video Grabador 8 Canales 720P/1080/MP HDMI/VGA, Soporta 2 Discos Duros, teclado. mouse y monitor de 22" LCD tecnología LED, conexión estándar HDMI, UPS 1 Kva, Rack.	7
3	Elaborar copia de seguridad de las grabaciones que realizan los equipos de grabación digital, para ser entregadas al IDIPRON en Disco Duro-Sata de 4 teras, para su respectiva custodia (el disco duro quedara de propiedad del Idipron).	51
4	Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitante, con PC Todo en uno, cámara, impresora de autoadhesivos pistola lectora de barras, software - aplicativo control de acceso con fotografía mínimo 5.000 usuarios mensuales. Rollo de autoadhesivo para impresión de visitantes de sistema de control de acceso de 100 x 50 milímetros blanco x 300und. Incluido.	3
5	Cámara Bala Turbo 4 HD TVI/AHD/CVBS/CVI, Lente Varifocal 2,8-12 mm, 42 Leds, Adaptador Regulado 12V 1000mA	604
6	Cámara Domo PTZ Exterior 30X Zoom Óptico, 16X Zoom Digital, Infrarrojo 120 Metros, Adaptador Regulado 24V 1500mA.	6
7	Mesa controladora para ciber domo, zoom en perilla, teclas alto tráfico, de protocolos de comunicación básicos.	4
8	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 18 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de	6

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: CNE-PNG-FT-26

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

	15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	
9	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 15 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de 15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	15
10	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 10 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de 15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	13
11	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 8 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de 15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	5
12	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 6 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de 15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	8
13	Sensores magnéticos	12

14	Monitoreo de alarma vía Telefónica, GPRS por panel o IP para todos los sistemas de las sedes donde se encuentra instalado.	47
15	Detector de metales (Garret)	11
16	Radio Transmisor de Comunicaciones Digital de dos vías, para el responsable de la Unidad, para facilitar la comunicación dentro de la Unidad.	13

Nota 1: En todo caso, el Comitente Vendedor que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá conocer y aplicar todas las disposiciones legales que sobre medios tecnológicos existan.

Nota 2: Durante los tres (3) primeros meses el comitente vendedor deberá tener instalada la totalidad de los medios tecnológicos de acuerdo con las necesidades que se presenten en el desarrollo del objeto misional de IDIPRON.

Nota 3: En caso de requerirse por parte del IDIPRON el traslado de medios tecnológicos, por cualquier razón, el comitente vendedor deberá realizar dicho traslado sin costo adicional alguno.

El Comitente Vendedor deberá contar con una central de monitoreo que les permita la recepción y el procesamiento las veinticuatro (24) horas del día, de las señales o códigos provenientes de los sistemas de alarma instalados y con una disponibilidad del (100%). Los diferentes códigos proveen información desde el Panel de control sobre eventos de carácter administrativo como aperturas y cierres de las instalaciones, hurto, incendio, atraco, emergencia médica, fallas técnicas en zonas y su posible posterior re-establecimiento, corte de fluido eléctrico, batería baja de carga, falla de comunicación, entre otros.

El Comitente Vendedor deberá prestar atención personalizada a cualquier señal de robo, atraco o emergencia dentro de los quince (15) minutos siguientes a la señal, para ello deberá contar con comunicación inalámbrica permanente con los supervisores, las sedes y la central de monitoreo.

Los sistemas de alarma deben ser monitoreados en la central de la empresa de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días a la semana.

Adicionalmente, las señales deben ser administradas y archivadas en la central de monitoreo durante la ejecución del servicio y doce (12) meses más como mínimo y deben brindar información a los operadores para que procedan a dar inmediata atención a los diferentes eventos, coordinando la acción necesaria y vinculando las instancias que sean competentes en cada situación (visita supervisor, técnico de mantenimiento, policía, bomberos o ambulancia), dependiendo del tipo de evento recibido. El IDIPRON podrá en cualquier momento solicitar dicha información a El Comitente Vendedor, dentro de las actividades de supervisión.

Dicho equipo deberá estar disponible durante el periodo de ejecución del servicio y un (1) mes más con el propósito de que en el periodo de empalme con El Comitente Vendedor entrante se

minimice el riesgo de incomunicación de los sistemas de alarma con una central de monitoreo, garantizando la protección de los bienes, muebles e inmuebles del IDIPRON y la integridad del personal de vigilancia ante una posible intrusión y hurtos durante el periodo.

Además, se deberá capacitar al personal del IDIPRON y de seguridad para la óptima operación del sistema instalado.

El Comitente Vendedor durante la ejecución del servicio , deberá suministrar a su costa los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos que se requieren en este numeral, así como su mantenimiento (Conservación de una cosa en buen estado o en una situación determinada para evitar su degradación), instalación (acción de colocar en un lugar los medios tecnológicos necesarios para desarrollar una actividad), reubicación dentro de la misma sede o unidad, por adecuaciones, prestación de nuevos servicios de acuerdo a la misionalidad o a solicitud del supervisor del servicio (Ubicar o colocar de nuevo a un elemento tecnológico en otro lugar) o reemplazo (Sustitución de un elemento tecnológico por otro), durante el plazo de ejecución del servicio, garantizando la operación en óptimas condiciones de funcionamiento.

El IDIPRON suministrará al Comitente Vendedor puntos de red IP para cada uno de los equipos DVRS instalados en las sedes y unidades para acceder remotamente a los equipos, teniendo en cuenta la viabilidad de conexión en cada sitio.

El Comitente Vendedor deberá asignar los usuarios y claves, que la entidad requiera de verificación en cada una de las sedes y entregar el listado a la supervisión del servicio y así mismo informar cambios de usuarios de claves.

El Comitente Vendedor deberá asignar un usuario general o los que la entidad requiera y clave, para ingresar a cualquiera de los equipos instalados, desde las sedes administrativas, con el fin de realizar las consultas de video necesarias. Se debe crear en primera instancia un usuario y clave para el Supervisor del servicio o quien este designe.

El Comitente Vendedor al realizar la verificación de grabaciones requeridas por parte del IDIPRON, deberá garantizar la prestación de servicio de medios tecnológicos continuamente sin que con ello se genere traumatismo alguno en la prestación del servicio de medios tecnológicos.

Los medios tecnológicos deberán ser instalados y/o reubicados en las unidades de protección integral y demás sedes, que la entidad indique, teniendo en cuenta que estas pueden variar de acuerdo con las necesidades de las sedes respecto a la misionalidad.

Para dar cumplimiento a lo requerido el Comitente Vendedor deberá mantener un stock de los elementos, el cual deberá estar en los almacenes o bodegas del Comitente Vendedor, el supervisor designado por el comitente comprador verificará cada vez que considere necesario la existencia de los mismos durante la ejecución de la negociación.

El stock mínimo de equipos y materiales debe contener:

Item	Equipo	Unidad	Cantidad
SISTEMA DE CCTV			
1	Cámara Tipo Bala Turbo 4 HD TVI/AHD/CVBS/CVI, Lente Varifocal 2,8-12 mm, 42 Leds, Adaptador Regulado 12V 1000mA.	Unidad	4
2	Cámara Domo PTZ Exterior 30X Zoom Óptico, 16X Zoom Digital, infrarrojo 120Metros. Adaptador Regulado 24V 1500mA.	Unidad	1
3	Mesa Controladora para ciber domo, zoom en perilla, teclas alto	Unidad	1
4	Fuente de Poder para cámara	Unidad	20
5	Video balum pasivos pareja	Unidad	20
6	Cicuito Cerrado de Televisión Video Grabador 16 Canales 720P/1080/MP HDMI/VGA, Soporta 4 Discos Duros, teclado, mouse y monitor de 22". LCD tecnología LED conexión estándar HDMI, UPS 1 Kva, Rack	Unidad	1
7	Circuito Cerrado de Televisión Video Grabador 8 Canales 720P/1080/MP HDMI/VGA, Soporta 2 Discos Duros, teclado, mouse y monitor de 22". LCD tecnología LED conexión estándar HDMI, UPS 1 Kva, Rack	Unidad	1
8	Monitor de 19"	Unidad	2
9	U P S 1200 Kva	Unidad	2
SISTEMA DE ALARMA			
1	Panel de control de alarma expandible a 32 zonas, dos módulos expansor 8 zonas, 18, 15, 10, 8 y 6 sensores de movimiento.	Unidad	5
2	Teclado LCD alfanumérico	Unidad	5
3	Expansor de 8 zonas	Unidad	4
4	Sensor infrarrojo anti-mascotas doble tecnología	Unidad	5
5	Batería Botón de pánico	Unidad	15
6	Sensores magnéticos	Unidad	4
7	Radio transmisor vigilantes y/o responsables	Unidad	10
8	Pilas para los radios transmisores	Unidad	15

El Comitente Vendedor deberá tener conformado un Departamento de Sistemas, con personal de ingenieros y técnicos vinculados a nómina de la empresa y capacidad técnica de respuesta para atender los mantenimientos preventivos y correctivos presentados en las sedes y unidades donde se esté prestando el servicio de la siguiente manera:

1. Perfiles de Recurso Humano del Departamento de sistemas:

Director de medios tecnológicos: El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, requiere un (1) Director de Medios que debe mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte del IDIPRON, será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado a la operación; actuar como enlace permanente entre el supervisor designado por el comitente comprador y los supervisores designados por la empresa de vigilancia.

El director de Medios asignado por el Comitente Vendedor deberá ser Un (1) Ingeniero Electrónico, Eléctrico, industrial o de Sistemas, con postgrado en áreas de la seguridad, con experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de mínimo cinco (5) años en empresas de vigilancia y seguridad privada y que cuente con vinculación laboral con el proponente de al menos dos (2) años demostrado con planillas de seguridad social, debidamente acreditado ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada como consultor.

Técnicos: Dos (2), Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales, en Sistemas, Electrónico o Eléctrico, con experiencia de Tres (3) años en empresas de vigilancia y seguridad privada, con disponibilidad mínima de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de lunes a sábado, y que cuente con reentrenamiento en medios tecnológicos vigente y que esté debidamente acreditado ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo con lo anterior el Comitente Vendedor seleccionado deberá presentar al inicio de la negociación el perfil del director de medios tecnológicos y de los técnicos, con los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos:

- Hoja de vida
- Tarjeta profesional (si lo requiere)
- Certificados laborales con experiencia (de acuerdo al perfil)
- Certificado de reentrenamiento de medios tecnológicos vigentes acreditado ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

NOTA 1: El personal del Departamento de Sistemas, deberá tener como mínimo Un (1) año de vinculación con el Comitente Vendedor, la cual deberá ser demostrada con la respectiva certificación de afiliación de seguridad social y con una certificación que contenga lo siguiente nombre, cedula, título académico y experiencia.

NOTA 2: El personal técnico deberá tener disponibilidad inmediata para dar respuesta a los requerimientos del IDIPRON.

TIEMPO DE RESPUESTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO (BOGOTÁ): MÁXIMO 4 HORAS – DISPONIBILIDAD DE LUNES A DOMINGO.

TIEMPO DE ARREGLO, CAMBIO O MANTENIMIENTO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO (BOGOTÁ) 12 HORAS DISPONIBILIDAD DE LUNES A DOMINGO.

TIEMPO DE RESPUESTA FUERA DEL PERÍMETRO URBANO (MELGAR, SAN FRANCISCO, LA VEGA): MÁXIMO 8 HORAS DISPONIBILIDAD DE LUNES A DOMINGO.

TIEMPO DE ARREGLO, CAMBIO O MANTENIMIENTO FUERA DEL PERÍMETRO URBANO (MELGAR, SAN FRANCISCO, LA VEGA) 24 HORAS - DISPONIBILIDAD DE LUNES A DOMINGO.

NOTA : El Comitente Vendedor deberá presentar a la Entidad, el personal de ingenieros y técnicos, vinculados a la nómina de la empresa, que estarán disponibles en la ejecución del servicio, para atender los mantenimientos preventivos y correctivos de los medios tecnológicos en las diferentes sedes, en el momento en que la empresa tenga cambios de personal de Ingenieros y técnicos deberá presentar al supervisor del servicio las hojas de vida las cuales deben cumplir con los perfiles requeridos por la entidad.

- El Comitente Vendedor deberá conocer y aplicar todas las disposiciones legales que sobre medios tecnológicos existan.
- El Comitente Vendedor deberá coordinar con el Supervisor(a) designado por el comitente comprador y con el área de sistemas del IDIPRON la instalación de los medios tecnológicos. El área de sistemas entregará acta de verificación de las instalaciones de los medios tecnológicos realizadas y que estén en funcionamiento, de acuerdo con los requerimientos estipulados en la ficha técnica de negociación y la ficha técnica de producto.
- La nota anterior sólo se aplicará en caso de que la empresa que resulte adjudicataria no logre llegar a un acuerdo con la empresa saliente para obtener la propiedad de los medios tecnológicos que se encuentran instalados actualmente en el IDIPRON, y que son de propiedad de la empresa saliente, no se acepta el arriendo de medios tecnológicos.
- El anterior requerimiento también aplica para la instalación total de medios tecnológicos en sedes que no cuenten con los mismos y cada vez que se requiera instalaciones de medios tecnológicos adicionales en las sedes existentes o en nuevas sedes o UPIS.

NOTA: La entidad podrá solicitar sin costo alguno el aumento solo de medios tecnológicos debido a la instalación en nuevas sedes o predios asignados durante la vigencia del servicio por necesidad del mismo para cubrir nuevos puntos vulnerables en las sedes, de acuerdo con la siguiente tabla:

**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)**

CODIGO: CNE-PNG-FT-26

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Adicionar Hasta
1	Circuito Cerrado de Televisión Video Grabador 16 Canales 720P/1080/MP HDMI/VGA, Soporta 4 Discos Duros, teclado, mouse y monitor de 22". LCD tecnología LED conexión estándar HDMI, UPS 1 Kva, Rack.	6
2	Circuito Cerrado de Televisión Video Grabador 8 Canales 720P/1080/MP HDMI/VGA, Soporta 2 Discos Duros, teclado. mouse y monitor de 22" LCD tecnología LED, conexión estándar HDMI, UPS 1 Kva, Rack.	2
3	Elaborar copia de seguridad de las grabaciones que realizan los equipos de grabación digital, para ser entregadas al IDIPRON en Disco Duro-Sata de 4 teras, para su respectiva custodia (el disco duro quedara de propiedad del Idipron).	6
4	Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitante, con PC Todo en uno, cámara, impresora de autoadhesivos pistola lectora de barras, software - aplicativo control de acceso con fotografía mínimo 5.000 usuarios mensuales. Rollo de autoadhesivo para impresión de visitantes de sistema de control de acceso de 100 x 50 milímetros blanco x 300und. Incluido.	2
5	Cámara Bala Turbo 4 HD TVI/AHD/CVBS/CVI, Lente Varifocal 2,8-12 mm, 42 Leds, Adaptador Regulado 12V 1000mA.	50
6	Cámara Domo PTZ Exterior 30X Zoom Óptico, 16X Zoom Digital, Infrarojo 120 Metros, Adaptador Regulado 24V 1500mA.	2
7	Mesa controladora para ciber domo, zoom en perilla, teclas alto tráfico, de protocolos de comunicación básicos.	2
8	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 18 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de 15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	2

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: CNE-PNG-FT-26

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

9	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 15 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de 15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	2
10	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 10 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de 15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	2
11	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 8 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de 15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	2
12	Sistema de alarma expandible a 32 zonas, compuesto por panel de alarma con salida para reporte de eventos vía telefónica y GPRS, 2 módulos expansor de 8 zonas, 6 sensores de movimiento Doble Tecnología, Inmunidad contra mascotas de hasta 25 kg (55 lbs), Ajuste de sensibilidad por microondas/PIR de dos vías, Kit receptor de 2 canales pánico 2 transmisor pánico inalámbrico, receptor de pánico de 2 canales, que opere por radio frecuencia, salida de 2 RELES con capacidad de 15A, LED indicador de estado, 1 teclado digital programable con pantalla LCD, 1 batería de 12V a 7Amp, 1 transformador de 16,5V, 2 kit fuentes de 4 amperios, 1 sirena de 30W - 118 Db, el panel central debe estar en caja	2

	metálica y debe contar con sabotaje de zona individual de los sensores instalados.	
13	Sensores magnéticos	5
14	Monitoreo de alarma vía Telefónica, GPRS por panel o IP para todos los sistemas de las sedes donde se encuentra instalado.	4
15	Detector de metales (Garret)	3
16	Radio Transmisor para el responsable de la Unidad, para facilitar la comunicación dentro de la Unidad.	5

Sin embargo, si la entidad requiere adicionar cantidades mayores a las plasmadas anteriormente, el IDIPRON solicitará al comitente vendedor una cotización de los medios requeridos, y a su vez la entidad, realizará dos cotizaciones adicionales para definir el valor de la adición. Aclarando que el valor no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad.

CONDICIONES MÍNIMAS Y REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO.

El Comitente Vendedor, deberá tener en cuenta que para la prestación del servicio deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos, los cuales deberá mantener estrictamente durante la ejecución del servicio de vigilancia.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO: La sociedad de vigilancia deberá acreditar que el personal vinculado a su empresa ha recibido un programa de capacitación bajo los siguientes términos:

- a. Seguridad en instalaciones.
- b. Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo.
- c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- d. Primeros auxilios
- e. Curso de atención y servicio al cliente.

El comitente vendedor deberá realizar una (1) capacitación cada dos meses a la totalidad del personal asignado para los puestos de vigilancia en cursos o conferencias de vigilancia y seguridad privada y entrenar al personal que preste el servicio de vigilancia con un (1) polígono cada seis (6) meses, según cronograma que se apruebe por el Comitente vendedor y el supervisor del servicio.

NOTA: El costo de las capacitaciones deberá ser asumido en su totalidad por el comitente vendedor y no podrá ser trasladado a los guardas de seguridad, supervisores o coordinador.

Formación y Experiencia Laboral:

Director de operaciones: El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, requiere un (1) director de operaciones que debe mantener disponibilidad para atender los requerimientos que se realicen por parte del IDIPRON.

El director de operaciones asignado, deberá ser profesional con tarjeta profesional vigente y/o oficial superior de la fuerza pública (fuerzas armadas, militares o de policía) en uso de buen retiro, el mismo debe contar con credencial o resolución de Consultor con una antigüedad mínima de cinco (5) años, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2885 de 2009, con experiencia comprobada específica de mínimo cinco (5) años como director de operaciones o coordinador de contratos en la prestación de servicio de vigilancia privada, además debe contar con tres (3) años como mínimo de vinculación con la empresa del proponente demostrado con la planilla de pago de seguridad social, con postgrado en seguridad contar con curso de la norma ISO 18788 expedida por un ente certificador, ser promotor en convivencia ciudadana de la Policía Nacional.

Nota: Para efectos de coordinación de las operaciones de la negociación se deberá programar una reunión mensual con el supervisor y/o sus apoyos, con el fin de tratar temas administrativos y operativos.

Coordinador operativo: El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, requiere un (1) Coordinador general de la negociación que debe mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte del IDIPRON, será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al servicio; actuar como enlace permanente entre el supervisor del servicio designado por el IDIPRON y los supervisores designados por la empresa de vigilancia.

El coordinador asignado por el Comitente Vendedor deberá ser profesional con tarjeta profesional vigente y/o oficial retirado de la Fuerza Pública, tener la credencial o resolución de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2885 de 2009, con experiencia comprobada específica de mínimo cinco (5) años como coordinador o jefe de seguridad en la prestación de servicio de vigilancia privada y ser promotor en convivencia ciudadana de la Policía Nacional.

Nota1: Es importante tener en cuenta que el coordinador asignado por el Comitente Vendedor tendrá funciones a desempeñar operativamente y recorridos a las UPIS continuamente, según las instrucciones y metodología del trabajo establecida desde la supervisión y apoyos de la negociación por parte del IDIPRON.

Nota 2: La Entidad no aceptará como Coordinador al representante legal del Comitente Vendedor y en caso de uniones temporales o consorcios, no aceptará ninguno de los representantes legales de los integrantes que conforman estas figuras asociativas.

Nota 3: El coordinador debe acogerse a los lineamientos impartidos en cuanto a cronogramas y visitas operativas en las UPIS o sedes, según la necesidad con el supervisor y/o apoyo a la supervisión que designe la entidad en las cuales debe levantar acta de visita realizada, por tal razón se recomienda su elaboración en papel químico y entregar copia de esta revista al responsable de la Unidad o Sede.

Funciones del coordinador operativo:

- a. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al servicio.
- b. Actuar como enlace de primera instancia entre el comitente vendedor y el supervisor designado por el IDIPRON.
- c. Coordinar la acción de los supervisores del comitente vendedor.
- d. Efectuar visitas a los sitios donde se presta el servicio.
- e. Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de estos.
- f. Programar y efectuar la rotación continua de vigilantes y supervisores.
- g. Asistir a las reuniones que se programen por parte del supervisor designado por el IDIPRON, cuya asistencia sea indelegable.
- h. Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del IDIPRON o el supervisor designado.
- i. Atender directamente los procesos de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.
- j. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por el IDIPRON y el comitente vendedor para prestar el servicio.
- k. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del servicio
- l. Efectuar dos (2) visitas al día (como mínimo) en jornada diurna que comprende de 6:00 horas hasta las 18:00 horas y la segunda visita en jornada nocturna que comprende desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas, a los sitios donde se presta el servicio en Bogotá D.C. De dicha visita el Supervisor dejará constancia o anotación en el cuaderno de minutas de la empresa de vigilancia en la respectiva sede donde presta el servicio, con firma y sello, las cuales deberán estar a disposición de la Entidad para la respectiva verificación por parte de la Entidad.
- m. Efectuar dos (2) visitas al día (como mínimo), a los sitios donde se presta el servicio, fuera de la ciudad de Bogotá D.C. (está se verificará igual a lo establecido en el literal “a” de las presentes funciones).
- n. Efectuar la supervisión de la labor de los vigilantes en las sedes donde se preste el servicio.
- o. Actuar como enlace de primera instancia entre el coordinador y los vigilantes a su cargo.
- p. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- q. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del servicio.

Supervisor: El Instituto requiere (08) ocho supervisores para la ejecución del servicio distribuidos así: (06) seis supervisores para la Ciudad de Bogotá D.C., (01) un supervisor para las ciudades de Melgar y Carmen de Apicalá en el Departamento de Tolima y (01) un supervisor para los Municipios de Funza, Fusagasugá, San Francisco y la Vega en el Departamento de Cundinamarca, que realicen las funciones de coordinación interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia, debidamente acreditados por el Comitente Vendedor de acuerdo a los siguientes requisitos:

Los supervisores propuestos por el Comitente Vendedor deberán tener título de bachiller, así mismo, deberán contar con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo del supervisor, debidamente inscrito en el registro actualizado del personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada de la Supervigilancia, lo cual constara en la credencial de identificación. De igual forma exigirá una vinculación mínima de un (1) año con el Comitente Vendedor demostrados con planilla de pago de seguridad social, y experiencia específica como supervisor del personal de vigilantes de dos (2) años.

El Comitente Vendedor deberá disponer del personal requerido y medios de transporte idóneos (vehículos o motocicletas), destinados a garantizar la supervisión y control del servicio modelos 2020 y/o 2021. Los cual se debe demostrar por parte del comitente vendedor con las licencias de tránsito.

Vigilantes: Los vigilantes destinados al servicio deben ser bachilleres, haber aprobado el curso básico de seguridad privada o reentrenamiento, tener experiencia mínima de un (1) año, como vigilante, así mismo deben contar con el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el certificado de antecedentes disciplinarios y penales.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal del Comitente Vendedor, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección.

El Comitente Vendedor deberá acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de acuerdo a la Constitución Política en sus Artículos 13, 47, 54, y 68, Ley 361/1997 y la Ley 1618/2013 Artículo 13.

La empresa deberá garantizar la prestación del servicio, con 2 personas en CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA en las diferentes sedes del IDIPRON con los siguientes tipos de discapacidad:

TIPO DE DISCAPACIDAD:

- Personal con discapacidad física en algún miembro superior o inferior que pueda desplazarse sin silla de ruedas, para que funja como vigilante recepcionista.
- Personal con alguna discapacidad física en alguno de sus miembros inferiores con o sin prótesis que puede desplazarse por sí solo, así como permanecer de pie, para que funja como vigilante recorredor.

Así mismo deben presentar a la entidad el certificado de discapacidad expedido por la ARL.

PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD:

Competencias: Los vigilantes que presten el servicio deben tener actitud de servicio hacia la población vulnerable.

Las pruebas psicométricas de los guardas de seguridad que prestarán el servicio en el IDIPRON deben ser entregadas en medio magnético (CD) por el comitente vendedor a la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la negociación.

La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, para prestar eficientemente el servicio. El personal debe estar debidamente capacitado, certificado Y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social integral en general. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Funciones:

- a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el IDIPRON.
- b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes), que ingresen o salgan de las instalaciones y reportar en la minuta las novedades presentadas en cada turno e informar anomalías a los responsables de unidad.
- c. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.

- d. Mantener permanentemente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del comitente vendedor.
- e. Velar por la seguridad de los bienes del IDIPRON, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- f. Controlar el ingreso y salida de vehículos de las unidades y sedes donde se utiliza el servicio de parqueo para los vehículos del parque automotor del IDIPRON y vehículos particulares, y registrar en planilla.
- g. Impedir el acceso de personas armadas a las unidades o sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.
- h. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas y externas en las unidades o sedes del IDIPRON.
- i. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes.
- j. Dar aviso al supervisor designado por el comitente vendedor, inmediatamente sobre la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- k. Mantener aseado el puesto de trabajo.
- l. Garantizar el aseo permanente de los espacios en los que permanezca el Can, procurando su bienestar.
- m. Velar porque todo elemento que requiera ser retirado de las sedes tenga una autorización por escrito del funcionario responsable de cada Unidad o Sede donde se presta el servicio.
- n. Las demás que le sean asignadas por el comitente vendedor y por la naturaleza del servicio que se requiere.

Nota 1: Relevos de personal: el Comitente Vendedor deberá emplear y disponer de relevos de personal de manera que se garantice el servicio por ausentismo, incapacidad, calamidad o caso fortuito.

En caso de presentarse ausencia del personal para la prestación del servicio, estos deben ser cubiertos en un plazo máximo de una (1) hora de lo contrario, el IDIPRON no reconocerá el valor del turno correspondiente.

Nota 2: En caso de requerir el cambio de personal femenino por masculino o viceversa, de acuerdo con las necesidades de atención a los participantes, el adjudicatario deberá atender la solicitud inmediatamente.

Nota 3: El Comitente Vendedor atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite el IDIPRON, por intermedio del Supervisor del servicio. El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser reubicado en ningún otro puesto de servicio del IDIPRON.

Nota 4: El comitente vendedor No debe retirar, trasladar, modificar la planta de personal de guardas, supervisores y coordinador, asignados, sin la previa notificación al supervisor del servicio, Responsable de la Sedes Administrativas o Unidades a excepción de los casos que se presenten por fuerza mayor, en donde el comitente vendedor deberá entregar al supervisor por parte del IDIPRON la documentación correspondiente al nuevo guarda, supervisor y/o coordinador, con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del momento de la novedad.

Nota 5: La escogencia del personal será exclusiva y bajo la responsabilidad del comitente vendedor seleccionado, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

Nota 6: El comitente vendedor al inicio de la negociación deberá coordinar con el supervisor del servicio la instalación de las diez (10) garitas, las cuales se solicitan con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad en los puestos de trabajo, ergonomía, movilidad y bienestar de los guardas de seguridad y así propender por una mejor prestación del servicio.

Las casetas o garitas tienen las siguientes especificaciones:

Detalle	Garita o caseta para los guardas
Garita o Caseta de vigilancia Metálica	1,20 mts x 1,20 mts

La ubicación de las sedes que requieren la instalación de las garitas son las siguientes:

SEDE	Dirección	Cantidad
La 32 Hormiga	Cra 32 No 12-55	1
La Arcadia	Km 2 Vía Funza - Cota	2
Florida	Costado Sur Oriental Parque La Florida	1
El Edén	Km 95 Vía Bogotá -Melgar Tolima	1
San Francisco	Finca Villa Magdalena - Vereda Peñón San Francisco Cund.	1
Perdomo	Av. Villavicencio No 60B - 05 Sur	2
Carmen de Apicalá	Carmen de Apicalá	1
Servita	Cra 7 con 141	1

Nota 7: El comitente vendedor al inicio de la negociación deberá coordinar con el supervisor la entrega y ubicación de lockers en los puestos de trabajo que se requieran con plazo máximo de entrega de un mes después de inicio de la operación.

Nota 8. El Comitente Vendedor suministrara en todas las sedes y/o unidades y predios del IDIPRON que se requiera, Hornos Microondas para utilización exclusiva del personal de seguridad, los cuales les servirán a los vigilantes para calentar sus alimentos en horas en las que las sedes del IDIPRON no se estén prestando el servicio, así se busca mejorar las condiciones de seguridad, movilidad, comodidad, bienestar y evitar posibles abandonos de puesto.

Equipos de Comunicaciones: El Comitente Vendedor deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes de acuerdo al clima, armamento y equipos (radios) que garanticen la comunicación permanente entre la Central de Comunicaciones de la empresa, los supervisores y cada uno de los puestos donde se necesita la prestación del servicio de vigilancia; Cada equipo de comunicación debe contar con batería intercambiable de repuesto para el funcionamiento las 24 horas, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Decreto 1979 de 2001, Arts. 52 y 53 del Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los radios destinados para las comunicaciones deben ser de dos (2) frecuencias, digitales de dos vías, Botón de pánico, hacer entrega de un Teléfono Satelital para la Unidad de El Carmen de Apicalá y adicionalmente se debe hacer entrega de dos (2) celulares, en plan ilimitado mensual, para el supervisor del servicio o su apoyo designado por el IDIPRON, el comitente vendedor suministrará radios de acuerdo a la cantidad de servicios de vigilancia solicitados.

El uso del radio de comunicación es obligatorio para todas las sedes donde se preste el servicio de vigilancia.

En todo caso, el Comitente Vendedor deberá garantizar la compatibilidad de los sistemas para establecer la comunicación requerida para la adecuada prestación del servicio; para coordinadores, supervisores y vigilantes.

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y de dotación, además de los medios tecnológicos, cuyos costos deberán ser asumidos por el Comitente Vendedor, garantizando el correcto funcionamiento de estos.

SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CUBRIMIENTO: La compañía prestadora del servicio deberá tener la disponibilidad en cuanto a la capacidad de cantidad y calidad de Centrales de Radio, equipos de comunicación como radios, celulares, intercomunicadores debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de su respectivo permiso con la cobertura para la ejecución del servicio.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: La compañía de vigilancia debe contar con Licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,

lo cual lo habilita para operar por cinco (5) años, con unas modalidades específicas y a través de unos medios determinados.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES: La compañía de vigilancia debe contar el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas y operación de equipos de comunicación, la cual debe estar vigente.

CERTIFICACIONES DE VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO Y SEGURIDAD.

El Comitente Vendedor, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002, deberá adjuntar a su propuesta, la Constancia de la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá vigente.

No obstante lo anterior y en el evento de que a la fecha de cierre del proceso, la Policía Nacional no haya dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 39 del Decreto-Ley 019 de 2012 que permitan la emisión del CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA, el comitente vendedor deberá con la presentación de la oferta comprometerse a que, de resultar beneficiado con la adjudicación del proceso y una vez se cumplan las condiciones que permitan la emisión de este certificado, realizará el trámite y allegará a la entidad la Constancia de estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá

Por lo anterior el Comitente vendedor debe presentar una certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete a cumplir con lo descrito anteriormente.

Armamento: El armamento requerido corresponde como mínimo a 40 revólveres calibre 38 largo de 4", para cubrir los servicios de 24 horas con arma (Armas de Defensa Personal), en los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, los cuales deben estar en excelentes condiciones de funcionamiento. El Comitente Vendedor debe anexar los salvoconductos o permisos vigentes para la tenencia y porte de las armas de dotación de los vigilantes. La omisión de estas obligaciones será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio.

Mantener un registro actualizado de los lugares en los cuales se encuentren las armas que tiene al servicio del Instituto con permiso de tenencia.

La Empresa de vigilancia debe suministrar e instalar en cada una de las unidades y/o sedes el casillero para la custodia del arma con la que se está prestando el servicio.

Nota. Una vez sea adjudicada la negociación, el Comitente Vendedor deberá entregar al supervisor de la prestación del servicio en medio magnético y/o USB, los permisos de porte o

tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, información que deberá entregarse debidamente organizada a la suscripción del acta de Inicio.

Dotación: El Comitente Vendedor deberá dotar a los vigilantes con:

- Uniformes nuevos: de conformidad con lo establecido en Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa Nacional (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad) y demás normas vigentes que lo modifique y/o adicione.
- Linternas Recargables: Linternas recargables de luz halógena tipo chorro, una por cada vigilante de turno.
- El comitente vendedor será responsable de la afiliación del personal asignado al servicio al sistema de seguridad social en salud, pensiones y cobertura en riesgos profesionales.

El Comitente Vendedor seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresen a las Sedes del Instituto en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del servicio por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizada la prestación del servicio.

La información podrá ser solicitada por el IDIPRON en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado

El Comitente Vendedor debe velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, si la negociación es adjudicada a un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán dotar al personal que prestará el servicio con una chaqueta que los identifique como miembros del consorcio o unión temporal, el diseño y el color serán iguales para todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 1: El Comitente Vendedor deberá dotar de traje térmico interior para protección, resguardo y bienestar a los vigilantes que prestan servicio en las sedes de la Florida, Arcadia, las cuales se encuentran en la sabana de Bogotá y que por su ubicación geográfica presentan situaciones permanentes de frío, viento o humedad.

Nota 2: La chaqueta será proporcionada de manera adicional al uniforme establecido por la ley.

Seguridad Industrial: Será responsabilidad del Comitente Vendedor seleccionado, salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio requerido.

Análisis de Seguridad: El Comitente Vendedor dentro del tercer mes de servicio, realizará y entregará a la supervisión un análisis de seguridad de las sedes donde se preste el servicio. En este análisis se evaluarán las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, se analizarán los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad y métodos preventivos, acordes

con los recursos dispuestos por el IDIPRON y los establecidos en el servicio, como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos etc.

El análisis de seguridad incluirá un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes de las Unidades, sedes donde se presta el servicio.

Dicho análisis de seguridad será revisado por el IDIPRON con el fin de evaluar qué se puede mejorar e implementar en temas de seguridad.

En caso de requerirse servicios de vigilancia y seguridad privada en nuevas sedes del IDIPRON, el Comitente Vendedor deberá realizar y entregar el análisis de seguridad de estas sedes dentro de un plazo no mayor a 30 días a partir de su solicitud formal.

Reajuste Económico: En caso de cambio de vigencia, el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud, reconocerá el reajuste de tarifas con base en las tarifas mínimas, que determine la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2024. Este reajuste únicamente se aplicará a los servicios prestados a partir del 1 de enero de 2024.

El valor de los servicios y bienes de medios tecnológicos, mantendrán el valor señalado en la negociación hasta la terminación del servicio de vigilancia.

Para los demás aspectos de la negociación, el IDIPRON no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de este, por lo tanto, el Comitente Vendedor debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la prestación del servicio respectivo.

SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, cuenta con bienes inmuebles ubicados dentro y fuera del perímetro urbano de Bogotá.

En atención a lo anterior, el Comitente Vendedor deberán tener en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido deberá prestarse en las siguientes unidades de protección integral y demás sedes con los que cuenta el Instituto y que se relacionan a continuación:

UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y COMEDORES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	DIRECCIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	DIRECCIÓN	
1	LA 32	CARRERA 32 No. 12-09/55	13	LUNA PARK	CALLE 13 SUR No. 17-52	

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: CNE-PNG-FT-26

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

2	BELÉN	CALLE 7 No. 0 – 35 Este	14	LA RIOJA	CALLE 4 No. 14-14
3	BOSA	CARRERA 78 No. 60 A-33 Sur	15	CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLO	DIAGONAL 18 Bis No. 16 A 03
4	LA 27	AVENIDA CARRERA 27 Sur No. 23-21	16	BODEGA BAÑOS PÚBLICOS	DIAGONAL 1 SUR No. 14-55
5	SANTA LUCIA	DIAGONAL 44 SUR No. 19-45	17	EDIFICACIÓN CALLE 15	AVENIDA CARACAS No. 15-08 y 15-42
6	OASIS I	DIAGONAL 10 A No. 45-09	18	CENTRO DE ACOPIO SAN CRISTÓBAL SAN BLAS II SECTOR	CARRERA 3 ESTE No. 18-51 SUR
7	OASIS II	AVENIDA 6 No. 46-04	19	LA VICTORIA	CALLE 37 BIS SUR # 3-25 ESTE
8	OASIS	DIAGONAL 10 A No. 45-09	20	PROYECTO 1104 DISTRITO JOVEN	AVENIDA CIUDAD DE QUITO No. 63F – 35
9	CASA LIBERIA	CARRERA 16 No. 10-26	21	LA FLORIDA	PARQUE LA FLORIDA - POTRERO SAN ANTONIO
10	BODEGA CALLE 18	CALLE 18 No. 15-62	22	CASTILLO DE LAS ARTES	CALLE 23 No. 14-19
11	PERDOMO	CARRERA 70C SUR No. 60B-03	23	SERVITÁ	AVENIDA CARRERA 7 No. 164-94
12	CASA BELEN II	CALLE 7 No. 0 – 35 Este			
UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL UBICADAS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE		DIRECCIÓN		
24	LA ARCADIA		KM 2 VÍA FUNZA – SIBERIA		
25	SAN FRANCISCO		FINCA VILLA MAGDALENA, VEREDA EL PEÑÓN		
26	LA VEGA		SAN LUIS, VEREDA EL NARANJAL, MUNICIPIO DE VILLET A FINCA LA VEGUITA TOBIA		
27	EL CUJA		VEREDA PUENTE CUJA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ		

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: CNE-PNG-FT-26

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

28	EL EDÉN	LOTE LA ESCOBITA, KM 95 VÍA BOGOTÁ - MELGAR (TOLIMA)			
29	CARMEN DE APICALÁ	PREDIO RURAL EL CAIRO, CARMEN DE APICALÁ			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	DIRECCIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	DIRECCIÓN
30	SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 63	CARRERA 27 A No. 63 B -07	32	EDIFICACIÓN CALLE 15	CALLE 15 No. 13-86
31	SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 61	CALLE 61 No. 7 – 78			
LOTES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	DIRECCIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	DIRECCIÓN
33	LOTE SAN CRISTÓBAL SAN BLAS II SECTOR	CALLE 28 BIS C - SUR No. 11 A -96 ESTE	35	LOTE J. VACCARO	AV. VILLAVICENCIO No. 78 B -54 SUR
34	LOTE BODEGA ÁLAMOS	CALLE 65 A No. 93 – 82			

NOTA 1: El IDIPRON en el transcurso de la vigencia de la negociación podrá modificar, trasladar, incluir y/o eliminar, ubicaciones tanto del recurso humano como de medios tecnológicos, según las necesidades que se presenten en el desarrollo del objeto misional de IDIPRON, si estas modifican o generan variación en el presupuesto inicial estimado con respecto a mayor cantidad de personal, se realizarán los estudios, apropiaciones y modificaciones a que haya lugar.

NOTA INFORMATIVA: En cumplimiento de la Directiva 002 de 2016, donde se promueve el Plan Distrital “Bogotá Se Mueve Mejor”, y se priorizan los modos de transporte sostenibles como el transporte público y el transporte no motorizado (peatonal o bicicleta), se establece la implementación en cada entidad y organismo distrital el no uso del carro el primer jueves de cada mes, motivando el uso de modos de desplazamiento más sostenibles y emprendiendo diferentes acciones para ese día, entre las que se encuentran las del no uso de carros oficiales ni privados; cierre de parqueaderos para vehículos automotores; adecuación y puesta en funcionamiento de zonas seguras de ciclo parqueaderos; la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al trabajo; e intensificar el uso del transporte público y masivo. Directiva que es acogida en el plan de movilidad sostenible de la entidad, por tal razón se requiere del apoyo del servicio de vigilancia para que la misma se cumpla de forma real en todas las sedes donde se prestará el servicio.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

Empaque y rotulado (Aplica para productos)	N/A
Presentación (Aplica para productos)	N/A